



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION N°124-2020-CU-ULC

Tacna, 15 de agosto del 2020

VISTO:

La Resolución 032-2020-CU-ULC, el Informe N°008-2020-VRAC-ULC y el Oficio N°023-2020-VRAC-ULC, presentado por el Vicerrector Académico de la Universidad Latinoamericana CIMA, acerca de solicitar la aprobación del: **PROCESO DE MATRÍCULA VIRTUAL BAJO EL PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN LA ULC 2020-II**", elaborado por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Latinoamericana CIMA, con proveído de Rectorado y el acta N°001 de sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de agosto del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N°474-2011-CONAFU y su aclaratoria Resolución N°626-2011-CONAFU, resuelve otorgar el funcionamiento provisional a la Universidad Latinoamericana CIMA, como persona jurídica de derecho privado con fines de lucro.

Que, la Universidad Latinoamericana CIMA es una Institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia.

Que, el Artículo 52° del Estatuto de la Universidad señala en sus incisos: 2) Formular y aprobar el reglamento general de la universidad y otros reglamentos internos especiales, como manuales, directivas, sistemas de gestión académica, así como vigilar su cumplimiento y el. 3) Formular y aprobar el Desarrollo Académico de la Universidad. Que el artículo 53° del Estatuto de la Universidad señala en su inciso 1) Preside el Consejo Universitario, así como hacer cumplir sus acuerdos, asimismo en concordancia con el inciso 4) Refrenda los diplomas de grados académicos y títulos profesionales, así como las distinciones honoríficas universitarias conferidos por el Consejo Universitario.

Que la Resolución 032-2020-CU-ULC de fecha 08 de abril emitida por el Consejo Universitario que aprueba la adaptación al: **"SISTEMA DE ESTUDIOS NO PRESENCIALES"**, de las Carreras Profesionales de: Contabilidad y Finanzas, Ingeniería Ambiental, Odontología y Derecho para el semestre académico 2020-I y 2020-II. Que el Informe N°008-2020-VRAC-ULC, presentado por el Vicerrector Académico acerca del: **"PROCESO DE MATRÍCULA VIRTUAL BAJO EL PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN LA ULC 2020-II"**, el cual permite adecuar los procesos académicos de matrícula, asegurando la calidad pedagógica del proceso de enseñanza-aprendizaje mediante el uso de medios electrónicos. Que el Oficio N°023-2020-VRAC-ULC, presentado por el Vicerrector Académico de la Universidad Latinoamericana CIMA, acerca de solicitar su aprobación en sesión ordinaria de Consejo Universitario. Que de conformidad con el Art. 59 de la Ley N°30220, Ley Universitaria y estando a lo acordado en el Acta N°001 de sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de agosto del 2020;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la ULC y en uso de las facultades conferidas al Rector de la Universidad Latinoamericana CIMA, de acuerdo a la Resolución N°001-2020-DIR-ULC.

SE RESUELVE:



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION N°124-2020-CU-ULC

Tacna, 15 de agosto del 2020

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "PROCESO DE MATRÍCULA VIRTUAL BAJO EL PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN LA ULC 2020-II", elaborado por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Latinoamericana CIMA.

ARTICULO SEGUNDO. - HACER de conocimiento a las demás oficinas académicas-administrativas correspondientes de la ULC y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
Dr. FLORENTINO LEONIDAS LIMACHE LUQUE
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA CIMA



[Signature]
LESLY GUISSÉLA ROBLES VAZALLO
SECRETARIA GENERAL - ULC

